



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 JUL. 1983

Expte. N° 079/83

VISTO:

Estas actuaciones por las que la alumna Mónica Lucrecia Donato de Carrizo solicita equivalencia de materias para la carrera de Enfermería; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los 7 profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias de la Salud y en uso de atribuciones conferidas por la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Conceder a la alumna Mónica Lucrecia DONATO de CARRIZO, L.U. nro. 10.881, equivalencia parcial de la materia CIENCIAS SOCIALES II de la carrera de Enfermería, por la asignatura "Antropología Cultural" (nota siete con treinta y siete centésimo-7,37-), que aprobara en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificado obrante a Fs. 1, debiendo rendir y aprobar una prueba sobre las unidades I, IV y V del respectivo / programa para obtener la equiparación total, acordándosele a tal fin plazo hasta el 31 de Marzo de 1984.

ARTICULO 2°.- Acordar también a la nombrada alumna equivalencia parcial de la materia ADMINISTRACION GENERAL Y DE SALUD de la carrera de Enfermería, por la asignatura "Administración Científica" (nota siete-7-), aprobada en la Facultad mencionada en el artículo anterior, debiendo rendir y aprobar una prueba sobre el tema VII del respectivo programa para obtener la equiparación total, fijándose plazo para ello hasta el 31 de Marzo de 1984.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las mencionadas equiparaciones parciales / quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BIEZA
SECRETARIO ACADÉMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 308-83